



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

INE/CG628/2023

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL



**DICTAMEN
INFORME ANUAL
2022**





Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

El presente Dictamen es el resultado del análisis técnico-contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, bajo criterios emanados de las normas y procedimientos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos, el Reglamento de Fiscalización, las Normas de Información Financiera, las Normas Internacionales de Auditoría, así como en los ordenamientos legales que regulan las operaciones realizadas por las personas y sujetos obligados.

Esto sustentado en el análisis técnico-contable y la aplicación de criterios normativos definidos por el Consejo General del INE a la documentación presentada, revelando el monto, origen y licitud de los recursos ingresados, así como la aplicación y destino de estos, en la operación ordinaria. Asimismo, si los límites de financiamiento privado fueron respetados y que los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales transparentando el ejercicio de los recursos, su debida comprobación y rendición de cuentas.

I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los informes anuales que presentan los partidos políticos nacionales y locales respecto al financiamiento recibido en el ejercicio 2022, como sigue:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización están determinadas en la CPEUM, en los artículos 41, Bases I, II, V, Apartados A, párrafos primero y segundo; B, inciso a) numeral 6; penúltimo párrafo; 116, fracción IV, incisos g) y h). Así como en los diversos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 35, 42, numerales 2 y 6, 44, numeral 1, inciso j); 190, 191, 192, 194, 196, numeral 1, 199, 200 y 443 de la LGIPE; en relación con los relativos 1, incisos c) y f); 3, 7, numeral 1 incisos d) y e); 23, numeral 1, incisos c), d) e l); 25, numeral 1, 26, 43, numeral 1, inciso c); 50, 77, numeral 2; 78, numeral 1, 80 y 87 de la LGPP, y así como 287 del RF.

La verificación de las operaciones financieras realizadas se encuentran contempladas en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 42, numerales 2 y 6, 44, numeral 1, inciso j), 190, 191, 192, 196 numeral 1; 198, 199, numeral 1, 200 y 443, de la LGIPE; 1, incisos c) y f); 3, 7, numeral 1 incisos d) y e), 23, numeral 1, 25, 26, 43, inciso c), 74 de la LGPP, y 287 del RF.

El financiamiento público a partidos políticos se realiza de acuerdo con los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, así como en los artículos 50, 51, numeral 1, incisos a) y c), 52, 53, de la LGPP.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

La UTF, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, adicionalmente a vigilar el cumplimiento de las leyes generales, debe observar y vigilar el cumplimiento de la norma local en materia de rendición de cuentas; por tanto, debe prestar atención a los acuerdos que emitan los OPLE de las 32 entidades, sobre financiamiento público, límites de financiamiento privado y criterios adicionales vinculados con la fiscalización de los recursos de los sujetos obligados.

En cuanto a la verificación de los informes que presentan los sujetos obligados la UTF observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200, de la LGIPE, 50, 51, numeral 1, incisos a) y c), 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, fracciones I, II y III, 72, 73, 74, 77, numeral 2, 78, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1, inciso b) y 81, numeral 1, inciso c), de la LGPP; 17, 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 47, 48, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104 bis, 111, 255, 256, 257, 287, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 1, 294, 295, 296 numeral 10, 332, 333, 334 y 335 del RF.

La operación, registro contable e informes de los ingresos y gastos de los partidos se apegaron a lo estipulado en la LGIPE, en sus artículos 199, numeral 1, inciso g); 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 73 de la LGPP y el RF, en sus artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 100, 102, 104 bis, 255, 256, 257, 287, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 1, 294, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335.

De acuerdo con la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGPP, artículos 80, numeral 1, inciso b); y 81, artículos 44, 288, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 2, 294, 295, 296, numeral 10, y 334 del RF.

Finalmente, dentro de este marco jurídico, resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: INE/CG1781/2021, INE/CG1745/2021, INE/CG80/2020, INE/CG12/2023, CF/001/2023 y CF/008/2023.

II. Plazos para la Fiscalización

En sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2023, el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó el Acuerdo INE/CG12/2023, mediante el cual se establecieron los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales correspondiente al ejercicio 2022, conforme a lo siguiente:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	60 días	84 días	10 días	15 días	5 días	20 días	10 días	3 días	9 días
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2022	miércoles, 29 de marzo de 2022	jueves, 10 de agosto de 2023	jueves, 24 de agosto de 2023	jueves, 14 de septiembre de 2023	jueves, 21 de septiembre de 2023	jueves, 19 de octubre de 2023	viernes, 3 de noviembre de 2023	miércoles, 8 de noviembre de 2023	miércoles, 22 de noviembre de 2023

No obstante, la Comisión de Fiscalización (COF) mediante Acuerdo CF/008/2023 de fecha 15 de junio de 2023, aprobó la modificación a los referidos plazos de fiscalización, conforme a lo que a continuación se señala:

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2022	miércoles, 29 de marzo de 2023	viernes, 18 de agosto de 2023	viernes, 1 de septiembre de 2023	viernes, 22 de septiembre de 2023	viernes, 29 de septiembre de 2023	viernes, 27 de octubre de 2023	lunes, 13 de noviembre de 2023	jueves, 16 de noviembre de 2023	viernes, 1 de diciembre de 2023

Como se puede advertir, los plazos antes referidos dan certeza de las temporalidades en las que se desarrolla cada etapa del proceso de fiscalización, cuyo término para entregar el informe anual 2022 fenecía el 29 de marzo de 2023.

Es importante mencionar que, como resultado de algunas problemáticas con el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) dentro del periodo de vencimiento, que derivaron, en algunos casos, en la implementación de actualizaciones para mejorar el rendimiento del SIF, asesoramiento y capacitación a los sujetos obligados para mejorar el uso del sistema, así como la infraestructura de los propios sujetos obligados y acorde al Plan de Contingencia de la Operación del SIF del Manual del Usuario para la Operación del Sistema Integral de Fiscalización Versión 4.0 aprobado mediante el Acuerdo CF/017/2017, se determinó extender a un partido político la temporalidad para la presentación del informe anual 2022 en el módulo de Ordinario del referido sistema, con el fin contar con la mayor cantidad de información relacionada con el origen y destino de los recursos que utilizan los partidos políticos, privilegiando el cumplimiento oportuno en materia de contabilidad en línea, la rendición de cuentas y la fiscalización del sujeto obligado conforme a lo siguiente:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- a) Por 8 horas, para la presentación del informe anual del ejercicio 2022, respecto a la contabilidad correspondiente al CEN del Partido Acción Nacional, por lo que en dicho caso, la fecha de vencimiento para la presentación al citado informe se extendió, el jueves 30 de marzo de 2023 de las 8:00 a las 16:00 horas, tiempo del centro.

Según consta en los reportes de incidencia que, personal del Instituto pudo constatar directamente la existencia de obstáculos materiales para la presentación del informe anual del ejercicio 2022 en el sistema, lo que motivó la extensión de temporalidad, en aplicación analógica de las disposiciones relativas del plan de contingencia citado, que ordinariamente requiere un dictamen del área técnica respectiva, al quedar evidenciadas, por un lado, la dificultad o imposibilidad de presentar el informe anual del ejercicio 2022 dentro de los plazos legalmente establecidos y, por otro, la voluntad de los sujetos obligados de cumplir con su obligación de reportar.

Lo anterior no representó afectación alguna para los sujetos obligados, ya que la UTF cumplió con el calendario de plazos de fiscalización, habiendo remitido a la COF el presente dictamen consolidado el 27 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CF/008/2023.

III. Universo Fiscalizable

La UTF como órgano técnico del CG del INE, fue la encargada de recibir y fiscalizar los informes anuales presentados por los 65 sujetos obligados, tanto del ámbito local como federal.

Al respecto, los sujetos obligados presentaron un total de 510 informes anuales de 513 esperados, correspondientes a los 7 partidos políticos nacionales y 58 partidos políticos locales, las particularidades de su presentación se detallan a continuación:

Ámbito	Informes esperados	Informes presentados en tiempo	Informes extemporáneos	Total de informes presentados	Omisos
Federal	231	231	0	231	0
Local	282	279	0	279	3
Total	513	510	0	510	3



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Capacitaciones para la operación ordinaria de los partidos políticos

Como un elemento de servicio para los partidos políticos y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 199, párrafo 1, inciso m) de la LGIPE, respecto de proporcionar orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, se realizaron capacitaciones por medio del Campus UTF, plataforma digital disponible las 24 horas del día, durante periodos definidos.

Las personas representantes de los sujetos obligados tomaron la capacitación para el uso del SIF y rendición de cuentas, conforme a lo siguiente:

Entidad Federativa	Tema	
	Informe Anual	Gasto Programado
CEN	129	76
Aguascalientes	9	13
Baja California	11	7
Baja California Sur	13	5
Campeche	15	21
Coahuila	15	10
Colima	9	19
Chiapas	38	38
Chihuahua	3	14
Ciudad de México	39	19
Durango	4	7
Guanajuato	19	9
Guerrero	16	11
Hidalgo	16	14
Jalisco	24	18
México	38	28
Michoacán	25	16
Morelos	14	14
Nayarit	22	35
Nuevo León	9	14
Oaxaca	26	40
Puebla	17	32
Querétaro	2	9
Quintana Roo	9	18
San Luis Potosí	20	26
Sinaloa	20	28
Sonora	24	11
Tabasco	7	8
Tamaulipas	23	17



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad Federativa	Tema	
	Informe Anual	Gasto Programado
Tlaxcala	19	19
Veracruz	31	33
Yucatán	9	22
Zacatecas	10	15
Sin especificar	0	0
Total:	685	666

Asimismo, se atendieron consultas por el servicio de atención telefónica de la UTF, respecto de los sistemas de fiscalización, durante el periodo de ordinario 2022, de la siguiente manera:

Sujeto Obligado	Consultas telefónicas atendidas
Partidos Políticos Nacionales	69
Partidos Políticos Nacionales con Acreditación Local	682
Partidos Políticos Locales	266
Total	1,017

Nota: Cifras del universo de consultas en el ordinario de los partidos políticos en el año 2022.

Invitación al cumplimiento de obligaciones del ejercicio 2022

El 22 y 23 de marzo de 2022, se notificaron 298 oficios de invitación de cumplimiento de obligaciones a igual número de partidos políticos; en los cuales, se identificaron 38 indicadores que representan hallazgos que pudieron constituir una irregularidad, una vez agotado el procedimiento de revisión de los informes anuales del ejercicio 2022. Esto, con la finalidad de generar acciones preventivas y que los partidos políticos pudieran realizar correcciones oportunas, previo a la presentación de los informes anuales.

La UTF realizó cruces y generó productos de la información reportada por los sujetos obligados en el SIF, mismos que se desarrollan a través de bases de datos que permiten la detección de posibles faltas a la normativa electoral respecto del origen, destino y aplicación de los recursos.

Los 298 casos corresponden a 7 partidos en el ámbito federal y a 291 partidos políticos en el ámbito local, como se muestra a continuación:

No	Sujeto Obligado	No. de indicadores	%
1	Partido Acción Nacional	32	0.87%
2	Partido Revolucionario Institucional	26	0.71%
3	Partido de la Revolución Democrática	31	0.85%



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No	Sujeto Obligado	No. de indicadores	%
4	Partido del Trabajo	27	0.74%
5	Partido Verde Ecologista de México	21	0.57%
6	Movimiento Ciudadano	32	0.87%
7	Morena	26	0.71%
Total Federales		195	5.32%
291	Locales	3,472	94.68%
298	Total General	3,667	100.00%

Se identificaron un total de 38 indicadores que representan cada uno un hallazgo que podría constituir una irregularidad sancionable una vez agotado el procedimiento de revisión de los informes anuales de 2022.

La distribución de partidos que recibieron notificaciones de cada indicador, clasificados por ámbito federal y local, es la siguiente:

No	Indicadores	No. de partidos notificados		
		Federal	Local	Total
1	Cuentas bancarias no reportadas en el SIF	6	9	15
2	Detalle de movimientos bancarios_ Cuentas bancarias no reportadas 2022	6	6	12
3	Aportaciones en efectivo sin ficha de depósito, comprobante de transferencia o cheque	2	29	31
4	Aportaciones en efectivo sin recibo de aportación	2	53	55
5	Aportaciones en efectivo sin credencial para votar	2	49	51
6	Depósitos en efectivo que rebasan las 90 UMA no realizadas con cheque o transferencia bancaria	3	34	37
7	Depósitos en efectivo y de manera sistemática	3	39	42
8	Aportaciones en especie sin criterio de valuación	2	26	28
9	Aportaciones en especie sin contrato	1	20	21
10	Aportaciones en especie sin recibo de aportación	2	22	24
11	Aportaciones en especie sin credencial para votar	1	15	16
12	Omisión de archivo en formato XML	7	271	278
13	Gastos sin comprobante de pago (cheque o transferencia)	7	274	281
14	Omisión de archivo en formato PDF	7	271	278
15	Gastos sin muestra	7	275	282
16	Gastos sin contrato de prestación de servicios	7	275	282
17	Gastos de proceso electoral detectados en ordinario	6	13	19
18	Pagos en efectivo mayores a 90 UMA	7	95	102
19	CFDI's recibidos cancelados pero vigentes en la contabilidad	7	163	170
20	CFDI's recibidos cancelados con un pago bancario	7	109	116
21	CFDI's emitidos cancelados pero vigentes en la contabilidad	5	31	36
22	CFDI's que no corresponden al ejercicio fiscalizado	7	159	166
23	Gasto no reportado CFDI recibidos	7	91	98
24	Gasto no reportado CFDI emitido	6	33	39
25	Pago de CFDI no reportados	7	47	54
26	Gastos sin objeto partidista	6	31	37
27	Gastos sin avisos de contratación	7	227	234



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No	Indicadores	No. de partidos notificados		
		Federal	Local	Total
28	Gastos con proveedores sin Registro RNP	7	247	254
29	Cuentas por cobrar "anticipo a proveedores" con saldos mayores a un año	6	105	111
30	Cuentas por cobrar "anticipo a proveedores" con saldos contrarios a su naturaleza	3	26	29
31	Cuentas por cobrar "anticipo a proveedores" con saldos menores a un año	5	48	53
32	Cuentas por pagar "proveedores" con saldos mayores a un año	7	147	154
33	Cuentas por pagar "proveedores" con saldos contrarios a su naturaleza	5	85	90
34	Cuentas por pagar "proveedores" con saldos menores a un año	6	127	133
35	Transferencias del CEN en Efectivo a los CDE´s	2	4	6
36	Transferencias del CEN en Efectivo a los CEE´s	6	6	12
37	Transferencias del CEN en Especie a los CDE´s	5	4	9
38	Transferencias del CEN en Especie a los CEE´s	6	6	12
	Total	195	3,472	3,667

Los 38 indicadores de riesgo advertidos a través de cartas invitación, pueden constituir un primer insumo para que los encargados de finanzas de los partidos políticos establezcan medidas preventivas para no incurrir en incumplimientos a las normas aplicables.

Análisis sistemático de información

El análisis de riesgo es un proceso que ha instituido el INE con el fin de investigar las **conductas infractoras en materia electoral** y se basa en el **análisis sistemático** de la información obtenida de los sujetos obligados en el SIF, los resultados de auditoría e investigación de quejas y denuncias, así como la información que se obtiene de las autoridades fiscales y financieras, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera, entre otros, a través de los convenios de colaboración firmados por el INE.

El objetivo del análisis de riesgo consiste en identificar las conductas infractoras y sistematizar su búsqueda para que las áreas de fiscalización cuenten con elementos puntuales en su análisis.

En este orden de ideas, previo a la presentación informe anual 2022 en período normal por los sujetos obligados, se realizó la revisión de los ingresos y gastos aplicando el análisis sistemático de riesgos, obteniendo como resultado la identificación de 195 incidencias a nivel federal y 3,472 en el ámbito local, mismas que fueron objeto de estudio y, en su caso, de notificación como irregularidades, de acuerdo con lo siguiente:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Rubro contable	Riesgo	Partidos políticos	
		Federal	Local
Ingresos	1. Depósitos en efectivo > 90UMA	3	34
	2. Depósitos sistemáticos / carrusel > 90UMA	3	39
	3. Aportaciones especie sin contrato de donación o comodato	1	20
	4. Aportaciones especie sin recibo de aportación	2	22
	5. Aportaciones efectivo sin recibo de aportación	2	53
	6. Aportaciones en especie sin criterio valuación	2	26
	7. Aportante no identificado/ sin credencial para votar efectivo	2	49
	8. Aportante no identificado/ sin credencial para votar especie	1	15
	9. Aportaciones en efectivo sin ficha de depósito	2	29
Egresos	10. CFDI ejercicios distintos al fiscalizado	7	159
	11. CFDI cancelados pero reportados en contabilidad	19	303
	12. Gasto no reportado (CFDI recibidos)	7	91
	13. Gasto no reportado (CFDI emitidos)	6	33
	14. Pago de CFDI no reportados	7	47
	15. Omisión de XML	7	271
	16. Omisión de PDF	7	271
	17. Omisión de contrato de prestación de servicios	7	275
	18. Omisión de muestra del bien o servicio	7	275
	19. Omisión de comprobante de transferencia o cheque	7	274
	20. Gastos sin objeto partidista	6	31
	21. Pagos en efectivo > 90UMA	7	95
	22. Omisión avisos de contratación	7	227
	23. Operaciones con proveedores no inscritos RNP	7	247
	24. Gastos de proceso electoral reportados y cuantificados en ordinario	6	13



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Rubro contable	Riesgo	Partidos políticos	
		Federal	Local
	25. Transferencias del CEN en Efectivo a los CDE´s	2	4
	26. Transferencias del CEN en Efectivo a los CEE´s	6	6
	27. Transferencias del CEN en Especie a los CDE´s	5	4
	28. Transferencias del CEN en Especie a los CEE´s	6	6
Gabinete	29. Cuentas bancaras no reportadas en SIF	6	9
	30. Detalle de movimientos bancarios_ Cuentas bancarias no reportadas 2022	6	6
Cuentas de balance	31. Cuentas por cobrar "anticipo a proveedores" con saldos mayores a un año	6	105
	32. Cuentas por cobrar "anticipo a proveedores" con saldos menores a un año	5	48
	33. Cuentas por cobrar "anticipo a proveedores" con saldos contrarios a su naturaleza	3	26
	34. Cuentas por pagar "proveedores" con saldos mayores a un año	7	147
	35. Cuentas por pagar "proveedores" con saldos menores a un año	6	127
	36. Cuentas por pagar "proveedores" con saldos contrarios a su naturaleza	5	85
	Incidencia	195	3,472

Nota: un partido político puede estar involucrado en más de un indicador de riesgo.

IV. Ingresos

Los sujetos obligados reportaron en sus Informes Anuales ingresos por **\$14,594,079,184.27**, que se integran de la siguiente manera:

Ingresos			
Partido Político	Federal	Local	Total
Partido Acción Nacional	1,593,925,421.69	1,554,492,438.17	3,148,417,859.86
Partido Revolucionario Institucional	1,040,387,773.29	1,448,975,521.15	2,489,363,294.44
Partido de la Revolución Democrática	461,315,257.97	419,214,035.18	880,529,293.15
Partido del Trabajo	483,650,547.88	473,222,438.02	956,872,985.90
Partido Verde Ecologista de México	591,028,111.47	440,224,062.29	1,031,252,173.76
Movimiento Ciudadano	627,223,842.89	765,985,798.73	1,393,209,641.62
Morena	1,866,473,498.93	2,089,320,354.26	3,955,793,853.19
Partidos Locales	0.00	738,640,082.35	738,640,082.35
Total	6,664,004,454.12	7,930,074,730.15	14,594,079,184.27



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

El detalle de los ingresos recibidos se encuentra en el **Anexo II, del Apartado 2**, de cada uno de los partidos políticos.

Dichas cifras se revisaron de conformidad con los porcentajes establecidos en el Acuerdo CF/001/2023 por el cual se establecen los alcances de revisión, aprobados por la COF el 23 de enero de 2023.

De la revisión efectuada a los Informes Anuales y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información contenida se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se describe en el **Apartado 3** del Dictamen Consolidado.

Límites de Financiamiento Privado

Los límites de financiamiento privado para los partidos políticos nacionales y locales en el ejercicio 2022, se detallan en el **Anexo III, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

V. Egresos

Los sujetos obligados reportaron en sus Informes Anuales egresos por **\$14,267,671,405.51**, que se integran de la siguiente manera:

Partido Político	Gastos		
	Federal	Local	Total
Partido Acción Nacional	1,511,430,516.59	1,531,911,084.22	3,043,341,600.81
Partido Revolucionario Institucional	1,109,822,059.16	1,461,400,592.74	2,571,222,651.90
Partido de la Revolución Democrática	441,586,134.67	418,645,163.96	860,231,298.63
Partido del Trabajo	557,241,097.13	454,914,114.97	1,012,155,212.10
Partido Verde Ecologista de México	447,301,889.08	414,808,333.77	862,110,222.85
Movimiento Ciudadano	519,456,137.42	732,499,520.29	1,251,955,657.71
Morena	1,817,419,435.29	2,163,677,105.35	3,981,096,540.64
Partidos Locales	0.00	685,558,220.87	685,558,220.87
Total	6,404,257,269.34	7,863,414,136.17	14,267,671,405.51

El detalle de los egresos se encuentra en el **Anexo IV, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

Dichas cifras se revisaron de conformidad con los porcentajes establecidos en el Acuerdo CF/001/2023 por el cual se establecen los alcances de revisión, aprobado por la COF el 23 de enero de 2023.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

De la revisión efectuada a los Informes Anuales y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información contenida se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se describe en el **Apartado 3** del Dictamen Consolidado.

VI. Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar

Del análisis realizado a las cuentas reportadas al cierre del ejercicio 2022, se determinó que existen saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por cobrar y cuentas por pagar, mismas que se integran en el **Anexo V, del Apartado 2** de cada instituto político.

VII. Gasto Programado en Actividades Específicas, Liderazgo Político de la Mujer y otros

Esta autoridad electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la LGPP y el RF, realizó la revisión del informe anual 2022, de la totalidad del recurso recibido y destinado para gasto programado en Actividades Específicas, en la Capacitación y Promoción del Liderazgo Político de la Mujer y otros, mismos que se detallan en los **Anexos VII y VIII del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos y que se resumen a continuación:

Partido Político	Montos de gastos reportados en Actividades Específicas	Montos de gastos reportados en Capacitación, Promoción y Liderazgo Político de las Mujeres	Total
PAN	114,190,592.37	76,036,091.07	190,226,683.44
PRI	94,196,943.93	64,156,097.39	158,353,041.32
PRD	33,317,938.97	21,385,963.71	54,703,902.68
PT	28,446,302.81	23,110,331.14	51,556,633.95
PVEM	43,855,244.43	29,256,337.90	73,111,582.33
MC	50,916,814.22	33,963,871.54	84,880,685.76
Morena	166,503,245.06	124,219,472.30	290,722,717.36
Partidos Locales	37,682,374.81	25,070,033.27	62,752,408.08
Total	569,109,456.60	397,198,198.32	966,307,654.92

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 186, numeral 2, del RF, los partidos tienen la obligación de incluir al menos un proyecto en su programa anual de trabajo, vinculado con la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los sujetos obligados que cumplieron con dicho proyecto se detallan en los **Anexos VIII del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 297 y 300 numeral 1, inciso b), del RF, la UTF realizó visitas de verificación a los eventos de Actividades Específicas y Liderazgo de la Mujer, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de lo reportado en el informe anual presentado por los partidos políticos.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 277 bis del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el Acuerdo INE/CG174/2020, con independencia de las sanciones que se impongan por el no destinar la totalidad del financiamiento público correspondiente a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, el monto no ejercido será considerado para efecto del remanente a devolver, como se detalla en los **Anexos VII del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

Las observaciones determinadas se describen en el **Apartado 3** del Dictamen Consolidado.

VIII. Determinación del universo de la muestra para la revisión de los informes

En la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2023, la COF del INE aprobó el Acuerdo CF/001/2023 por el que se determinan los alcances de revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio 2022; en cuyo punto de Acuerdo PRIMERO, se aprobaron los alcances de revisión, de conformidad con los siguientes porcentajes:

1. Ingresos

1.1 Financiamiento Público: Se revisó el 100% del financiamiento público señalado en los Acuerdos emitidos por el INE a nivel federal y los OPLES a nivel local por cada entidad federativa, mediante la verificación del registro contable y la identificación en los estados de cuenta presentados por los sujetos obligados, del total de la documentación presentada por los sujetos obligados y los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la documentación que establece el RF para este rubro.

1.2 Financiamiento privado. Se revisó el 100% de los ingresos en efectivo, llevándose a cabo mediante la verificación de la documentación que para tales



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

efectos establece el RF para este rubro, con el objeto de comprobar el origen del recurso y el correcto registro contable.

En el caso de aportaciones en especie, toda vez que se contabilizan también como un gasto, la revisión se realizó a través de la fiscalización del gasto, conforme al alcance que definido en los rubros respectivos; sin embargo, la valoración y las observaciones se realizó en el apartado de ingresos.

Se verificó el cumplimiento a los límites de las aportaciones provenientes de militantes y simpatizantes a los sujetos obligados, con la finalidad de que se respete lo establecido en el artículo 56, numeral 2 de la LGPP y lo señalado en la normativa de la materia en el ámbito local de cada entidad federativa.

1.3 Autofinanciamiento. Se revisó el 100% de los ingresos por este concepto, la revisión se llevó a cabo mediante la verificación de la documentación que para tales efectos establece el RF para este rubro, con el objeto de comprobar el origen del recurso y el correcto registro contable.

1.4 Otros ingresos. Se revisó el 100% siempre y cuando el importe de las operaciones por este concepto, en su conjunto, fuera superior a 90 UMA; en esos casos, se llevó a cabo mediante la verificación de la documentación que para tales efectos establece el RF para este rubro, con el objeto de comprobar el origen del recurso y el correcto registro contable.

En caso de que el monto de las operaciones que, en su conjunto, no rebasaron el equivalente a 90 UMA, no fueron objeto de revisión considerando la importancia relativa citada en la Norma Internacional de Auditoría 320 “Importancia relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría”.

1.5 Rendimientos financieros. Se revisó el 100% siempre y cuando el importe de las operaciones por este concepto, individual o conjunto, fuera superior a 90 UMA; en esos casos, se llevó a cabo mediante la verificación de los estados de cuenta bancarios y demás documentación que establece el RF para este rubro.

En caso de que el monto de las operaciones que, en su conjunto, no rebasaron el equivalente a 90 UMA, no fueron objeto de revisión considerando la importancia relativa citada en la Norma Internacional de Auditoría 320 “Importancia relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría”.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2. Transferencias de recursos federales y locales. Fue revisado el 100% mediante la verificación del flujo de efectivo, de tal forma que fue posible comprobar minuciosamente que el origen y destino de los recursos sea lícito. Se llevó a cabo la verificación de la documentación que para tales efectos establece el RF para este rubro.

Las transferencias se revisaron desde la cuenta de egresos y en la de ingresos solo se verificó que se hayan registrado dichas transferencias y que el ingreso se recibió en la cuenta bancaria o comité de destino.

3. Egresos

3.1 Operación ordinaria. Se verificó al menos el 30% de cada uno de los rubros de egresos de operación ordinaria, con excepción de la cuenta de “Remuneraciones a Dirigentes” y “Procesos Internos de Selección” los cuales se revisó al 100%.

Para llevar a cabo la revisión, en primer término, se determinó una muestra considerando los hallazgos advertidos en las bases de datos que genera el SIF, la cual en su conjunto fue de al menos del 30% del total del saldo reportado en cada uno de los rubros señalados, por cada sujeto obligado.

Una vez obtenida la muestra, la revisión consistió en verificar la razonabilidad del registro contable ya sea por la afectación directa a la cuenta de gasto correspondiente o por la creación de una provisión, con la consecuente afectación a las cuentas de pasivo.

Se revisó el soporte documental que establece el RF para cada rubro, con esto se comprobó el adecuado destino y aplicación de los recursos, así como su fin partidista.

Si durante la revisión de estas entidades en el ordinario, se advierte la existencia de gastos no reportados en los respectivos informes de precampaña y campaña, en caso de que no hayan sido aclarados por los sujetos obligados, se acumulan a los respectivos topes de gastos de precampaña y/o campaña correspondiente.

3.2 Actividades específicas. Se revisó el 100% cada uno de los siguientes rubros:

- Educación y Capacitación Política.
- Investigación Socioeconómica y Política.
- Tareas Editoriales.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

- Organización y Difusión.
- Liderazgos Políticos Juveniles.
- Estudios de Investigación.
- En su caso, egresos por recursos etiquetados diferentes a actividades específicas, establecidos en las legislaciones electorales locales.

Lo anterior con el propósito de verificar que el sujeto obligado haya destinado y asignado la totalidad de los recursos para estos rubros, de conformidad con la normativa aplicable.

Se revisó el soporte documental que establece el RF para cada rubro según corresponda y la comprobación del adecuado destino y aplicación de los recursos, así como su fin partidista y que dichas actividades realizadas fomenten la cultura democrática, así como la participación y capacitación ciudadana.

Adicionalmente se verificó el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del Programa Anual de Trabajo.

3.3 Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres. Se revisó al 100% cada uno de los siguientes rubros:

- Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.
- Investigaciones relacionadas con el Liderazgo Político de las Mujeres.
- Divulgación, Difusión, Publicación y Distribución de Libros, Revistas y Folletos de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

Lo anterior, con el propósito de verificar que el sujeto obligado haya destinado y asignado la totalidad de los recursos para estos rubros, de conformidad con la normativa aplicable. Se revisó el soporte documental que establece el RF para cada rubro según correspondiera y la comprobación del adecuado destino y aplicación de los recursos, así como su fin partidista.

Adicionalmente, se verificó que la comprobación de gastos en este rubro cumpliera con lo establecido en el protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG174/2020.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Se verificó la realización de, al menos, un proyecto para combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del Programa Anual de Trabajo.

4. Comités Directivos Estatales. Para la revisión de ingresos y gastos de recursos federales de operación ordinaria a los Comités Directivos Estatales (CDE), fueron seleccionados los estados de: Aguascalientes, Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Si durante la revisión de los ingresos y gastos reportados en los informes ordinarios de estos estados, se encontraron gastos de precampaña o campaña que no fueron reportados en el informe correspondiente, estos se acumularon a los respectivos topes de gastos de precampaña o campaña.

5. Cuentas de Balance

5.1 Bancos. Se verificó que la totalidad de cuentas bancarias contaran con los estados de cuenta y, en su caso, las conciliaciones bancarias.

Se revisó que la totalidad de depósitos y retiros estuvieran registrados en la contabilidad.

Los estados de cuenta no presentados fueron solicitados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

5.2 Gastos por amortizar. Se revisó el soporte documental del 30%, respecto del monto reportado, considerando los montos más representativos.

5.3 Cuentas por cobrar, por pagar e impuestos. Se verificó al 100% los saldos que al 31 de diciembre de 2022 presenten antigüedad mayor a un año; es decir, aquellos generados en el ejercicio 2021. Con ese análisis se llevará a cabo la revisión de la documentación soporte y los comprobantes que señala el Reglamento de Fiscalización, de conformidad a lo señalado en las NIF C-3 “Cuentas por cobrar” y C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, respectivamente.

En caso de que alguna de las cuentas por cobrar, por pagar e impuestos no cumplieran con los requisitos establecidos en dichos lineamientos, al término del ejercicio sujeto a revisión, fueron considerados como gastos no comprobados o



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

ingresos por aportaciones de origen prohibido, según sea el caso. La revisión documental se realizó mediante pruebas selectivas de los importes más representativos de cada uno de los rubros de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Asimismo, se dio seguimiento a los derechos pendientes de cobro y obligaciones por pagar, dictaminados en el ejercicio 2021 que quedaron en seguimiento o que presentaron excepciones legales.

Adicionalmente, las observaciones de impuestos federales se realizaron a través del Comité Ejecutivo Nacional.

5.4 Activo Fijo. Se verificaron al 100% las adquisiciones de activo fijo realizadas durante el ejercicio 2022, para comprobar que estuviera contabilizado y revelado de acuerdo con el Reglamento de Fiscalización, Normas de Información Financiera, Manual General de Contabilidad y Guía Contabilizadora.

Se comprobó que los bienes reportados por los sujetos obligados existen y están en uso, a través de la revisión de inventarios.

Asimismo, se verificó que el sujeto obligado tuviera inventario físico de sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tenga oficinas, además de estar clasificados por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, de acuerdo con las tasas de depreciación establecidas.

Adicionalmente, se valoraron las actas realizadas con motivo de la verificación realizada al levantamiento de inventario físico del año 2022.

6. Patrimonio. Se verificó el 100% de registros contables realizados durante el ejercicio.

IX. Informe Consolidado de la Operación

Inicio de la Revisión

La UTF notificó, a través del SIF, a los partidos políticos nacionales y locales, la fecha de presentación del informe anual, la documentación que debía acompañarse y nombró a los responsables de realizar los trabajos de revisión y al personal que participaría en la verificación de la documentación que contenía el informe anual del ejercicio 2022.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Los sujetos obligados hicieron entrega, a través del SIF, de sus informes anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2022, así como de su documentación comprobatoria.

Los oficios se describen en el **Anexo I, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos, cabe señalar que la revisión por parte de la autoridad electoral se realizó consultando la información que obraba en el SIF.

Derivado del inicio y fin de la revisión, se firmaron las actas correspondientes que fueron remitidas a través del SIF a los diversos sujetos obligados.

Informes presentados

Los sujetos obligados presentaron sus informes anuales correspondientes al financiamiento público federal y local, el detalle se encuentra en el **Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

El informe anual está integrado en lo general de cuatro grandes rubros, lo cuales se describen a continuación:

- **Saldo inicial.** Está integrado por las cuentas contables de cajas, bancos e inversiones y provienen del saldo final dictaminado al 31 de diciembre de 2021.
- **Ingresos.** Está integrado por los financiamientos público y privado. El primero, contiene lo relativo a **ingresos** ordinarios, para actividades específicas y, en su caso, para gastos de campaña; mientras que el segundo, está integrado por las aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros.
- **Gastos.** Está integrado por las erogaciones de operación ordinaria, para actividades específicas y **para** el liderazgo político de la mujer y, en su caso, gastos de campaña. Asimismo, incluye las transferencias que realizó el sujeto obligado de forma interna y que no representan una salida de efectivo a un tercero, sino entre sus propios comités, y de las adquisiciones de activo fijo que realiza el sujeto obligado.
- **Saldo.** Es la **diferencia** que resulta de restar del total de los ingresos el importe total de los gastos realizados durante el ejercicio 2022.



X. Sistemas utilizados para la fiscalización

Sistema Integral de Fiscalización

El objetivo del SIF es contar con una aplicación informática en línea, diseñada para que las personas obligadas realicen el registro de sus operaciones contables de ingresos y gastos en tiempo real, a través de un catálogo de cuentas contables único, estandarizado y administrado por el INE, permitiendo adjuntar la documentación soporte de cada operación, emisión de reportes contables, distribución de gastos, registro de avisos de contratación, proyectos de gasto programado y agenda de eventos en proceso electoral, recepción y emisión de notificaciones electrónicas, y la generación de forma automática de los informes de obtención de apoyo ciudadano, precampaña y campaña así como los informes trimestrales y anuales de la operación ordinaria, según lo establecido en el artículo 191, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del RF. La información que registran y adjuntan al SIF contribuye al cumplimiento de las obligaciones de las personas obligadas en materia de fiscalización.

El SIF es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales las personas obligadas realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el INE podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el antes citado artículo 35, del RF.

El SIF se encuentra integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

a) Módulo de las y los usuarios.

Las cuentas de cada una de las personas obligadas se entregan de forma automática y permiten el ingreso a su contabilidad dentro del SIF de manera inmediata.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para las personas obligadas, permitiendo que los partidos políticos determinen el número de usuarios que generarán e ingresarán a cada contabilidad. El o la responsable de finanzas es la persona encargada de la creación de usuarios y la asignación de las contabilidades del partido político tanto en los procesos electorales como en el ordinario, de conformidad al artículo 40 del RF, así como al Manual de Usuarios del SIF.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Asimismo, el sistema a través de las funcionalidades **Quitar permisos y Desvinculación del Sujeto Obligado**, permite llevar el debido control de las personas que tienen acceso a la información contenida en el SIF del actor político de que se trate.

b) Módulo de Temporalidad.

En este módulo, se configura la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización, de conformidad con los plazos establecidos por la legislación electoral vigente. Para el caso específico del ejercicio ordinario, las personas obligadas cuentan con periodos para realizar el registro de operaciones, adjuntar la evidencia a dichos registros, la presentación del informe de ingresos y gastos a reportar, así como los plazos de corrección de los periodos antes señalados. Asimismo, el módulo de Temporalidad muestra los plazos con que cuenta la autoridad para la revisión de los informes de ingresos y gastos presentados por las personas obligadas, para la elaboración y notificación de cada uno de los oficios de errores y omisiones, así como para la generación del Dictamen que es presentado a la COF y al CG del INE para su aprobación.

c) Módulos contables

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF es proporcionar a la persona obligada un aplicativo con funcionalidades basadas en las NIF, para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante el ejercicio ordinario, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF contiene un Catálogo de Cuentas Contables, el cual es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de las personas obligadas, y refiere el desglose detallado de cada una de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las contabilidades, fundamentado en el artículo 33, inciso d) del RF. Es importante señalar que la disponibilidad para el registro de las cuentas es personalizada, lo que garantiza que las personas obligadas solo tengan visibles, para el registro de sus operaciones, las cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y con ello establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de las personas obligadas.

El módulo contable del SIF está integrado por los siguientes tres submódulos:

Catálogos auxiliares. - Son el detalle de información de cuentas contables relevantes las cuales se vinculan desde el registro contable. Se cuenta con 15 catálogos auxiliares, divididos en dos tipos, los que se capturan a nivel administración y los que se capturan a nivel contabilidad; 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades de la misma persona obligada, es decir, lo pueden afectar tanto los tres tipos de contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, deudores diversos, otros ingresos y gastos.

En el caso de los Catálogos Auxiliares a nivel Contabilidad son 3, los cuales se capturan y utilizan específicamente para cada una de las contabilidades en las que se registró dentro de SIF.

Por ejemplo, los proyectos del gasto programado contienen información que sirve para conocer los gastos realizados en los mismos, los cuales al final se vincularán a su registro contable, y estos se pueden registrar ya sea a través de captura una a una o carga por lotes.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias y el catálogo de inversiones en valores, los cuales contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas abiertas para el ejercicio ordinario, como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación, etc. En el caso de cuentas bancarias, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que las personas obligadas tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro contable de la Operaciones.** Las personas obligadas deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea a través de captura una a una o carga por lotes, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización) y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir, identificando el origen y destino de los recursos, adjuntando la documentación



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

comprobatoria correspondiente. La carga masiva o por lotes, no exime de cumplir con los plazos para el registro de las operaciones que al efecto establece el artículo 38 del RF.

Para que la persona obligada registre una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones y adjuntar por lo menos una evidencia; el sistema cuenta con los siguientes tipos de registro:

- a) Normal: Registro de operaciones que se realiza dentro del periodo convencional y hasta la presentación del informe, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento.
- b) Corrección: Registro de operaciones que se realiza para modificar, corregir registros contables o adjuntar documentación comprobatoria complementaria, a fin de atender las observaciones que la UTF haya emitido en el oficio de errores y omisiones con motivo de la revisión de los informes.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son diario, ingresos, egresos, traspaso de saldos de Precampaña, traspaso de Saldos de Campaña, reclasificación y ajuste; estas dos últimas la persona obligada deberá impactarlas de conformidad con las NIF.

El sistema contable presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a proyectos del gasto programado, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF contiene también la opción de la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo extrae este folio, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable. En este mismo tenor, el sistema cuenta con 82 tipos de evidencia para el ejercicio ordinario. Esta amplia gama facilita la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad. A través de esta sección se pueden vincular los avisos de contratación dentro del registro contable.

El SIF, en su parte contable, posee características que hacen que el registro por parte de las personas obligadas sea más limpio. Entre estas características se encuentra el impedimento de un abono en cuentas contables de gastos o un cargo en las cuentas contables de ingreso. No obstante, permite, dependiendo la



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

naturaleza de estas cuentas, el registro de importes negativos. Por otra parte, el sistema no permite la eliminación de una póliza o una modificación cuando ésta ya es parte de la información contable, por lo que, si la persona obligada se ve inmersa en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro, mediante los subtipos de pólizas de reclasificación, ajuste o reversa de póliza.

En este tenor de ideas, y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando la persona obligada ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo. Para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte de la persona obligada de identificar el tipo de recurso que está utilizando o, en su caso, que está depositando a alguna de las cuentas bancarias.

También se tiene la generación automática de la póliza de cierre anual del ejercicio a través del SIF; así como el registro de las pólizas de traspaso de saldos de los procesos electorales en el ejercicio ordinario.

Finalmente, todo registro contable, independientemente de su origen, debe contar con al menos una evidencia, de conformidad con el artículo 39, numeral 6 del RF, para lo cual se considera por póliza una capacidad de hasta 600 MB, suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias que soporte el registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable, podrá identificar algunos aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que la persona obligada registró su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue modificada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por las personas obligadas, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas contiene el apartado de evidencias, en el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de pruebas y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que, en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Reportes contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por las diferentes personas obligadas. Muestran un panorama general de su situación



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

financiera y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables. Con los reportes contables, es posible el desarrollo de las estrategias para fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales que son el Reporte Diario, Reporte Mayor y Balanza de Comprobación. Además, tiene 2 estados financieros exclusivamente para el ejercicio Ordinario, el Estado de Posición Financiera y Estado de Actividades, un Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, un reporte específico por cada cuenta vinculada a un Catálogo Auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso), así como para el caso de los partidos políticos nacionales, se cuenta con un Reporte Combinado por ámbito, de los saldos finales de los Comités que lo conforman.

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta, respectivamente. Con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que, contienen columnas para identificar el periodo de la operación, el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría, y se registra en el periodo de corrección (primera o segunda corrección). Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares, se tiene una columna que especifica los ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada persona obligada, facilitando la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, facultando con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas. Inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares, que detalla en las cuentas contables, los catálogos que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), atienden a los parámetros de generación seleccionados.

El Reporte Combinado es el reporte contable que muestra los saldos finales de todas las cuentas contables por Comité (por entidad), del parámetro solicitado, el cual permite hacer un comparativo entre las contabilidades de un partido político nacional, tanto en sus representaciones locales como federales, y así dar una mayor claridad de la situación financiera del partido.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por los partidos políticos, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar las atribuciones que en materia de fiscalización competen al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

d) Módulo de Informes.

La presentación del informe ordinario sobre el origen, monto y destino de los recursos se realiza a través del módulo de Informes del SIF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 255 del RF. En este sentido, las personas obligadas reguladas tendrán la obligación de generar y presentar el informe anual contando a partir del inicio del ejercicio o a partir de la aprobación de su registro como partido político. Por cada uno de los partidos políticos, se debe presentar un informe especificando la totalidad de los ingresos obtenidos y de los egresos realizados, asimismo deberán remitir la documentación adjunta al Informe, según lo establecido en los artículos 256 y 257 del RF.

Es importante mencionar que, a través del SIF, se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al ejercicio Ordinario aplicable a los partidos políticos, considerando que, la omisión de la presentación de éstos constituye una infracción que implica una sanción conforme a la normativa.

Las personas obligadas deberán generar y presentar mediante el SIF los informes anuales y trimestrales, para lo cual, deberá ser utilizada la **e.firma vigente** de la persona responsable de finanzas asignada, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40, numeral 1, párrafo primero y 235, numeral 2 del RF, tras la presentación, el sistema generará los siguientes documentos: Informe, Acuse y Anexo de Otros Ingresos y Otros Gastos.

De igual manera, los reportes generados automáticamente son los siguientes: Reporte de Diario, Reporte de Mayor, Balanza de comprobación a nivel auxiliar, Estado de Actividades, Estado de Posición Financiera y el Reporte de cuentas afectables al informe.

A continuación, se describen brevemente los apartados con los que cuenta este módulo:

- Documentación Adjunta del informe: En este apartado se deberá adjuntar la documentación soporte en las clasificaciones habilitadas que no son de índole



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

contable, cabe señalar que, en cada clasificación se pueden adjuntar hasta 600 MB.

- **Vista Previa y Envío a Firma:** En este apartado se puede consultar y validar la información, previo a realizar el envío a firma correspondiente. Adicionalmente, se puede descargar la vista previa del informe, sus anexos, reportes y la documentación adjunta. Dichos documentos generados mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación.
- **Presentación de Informe:** A través de ésta, el o la responsable de finanzas será la única persona autorizada para firmar y presentar los informes con su firma electrónica (e.firma) vigente. En caso de requerirlo, el o la responsable de finanzas puede eliminar un informe enviado a firma. Asimismo, conforme a las obligaciones establecidas en el RF el informe debe ser firmado por un Auditor Externo en la etapa normal de la presentación.
- **Informes Presentados:** A través de esta funcionalidad podrán consultar y descargar los informes presentados, acuses y anexos, así como los reportes y la documentación adjunta de los informes presentados. Asimismo, pueden consultar la vista del informe presentado y sus anexos en HTML.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, presentado y sin efecto, y es el estatus de presentado el que se considera para dar por cumplida la obligación. Si se deja sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales; se requiere la presentación de un nuevo informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es el responsable de finanzas.

e) Avisos de contratación

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el CG de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331 del RF. Adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el RNP.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de su entrega, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

los montos de las operaciones con posterioridad. Por tal motivo, se tiene un plazo de presentación de manera trimestral la información, a través del aplicativo Avisos de Contratación en Línea, conforme a lo establecido en el artículo 261 del RF.

Adicionalmente, a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido, a fin de verificar que los contratos no contengan vicios que puedan causar su invalidez.

f) Notificaciones electrónicas

El sistema de notificaciones electrónicas fue implementado con la finalidad de facilitar la comunicación de la UTF con los actores políticos, permitiendo dar a conocer la información derivada de las facultades de revisión que debe realizar dicha UTF, así como aquella información que el CG ordene notificar por este medio, de manera segura, confiable y oportuna. Las notificaciones se realizan dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a las personas obligadas como a la propia autoridad, en cuanto al uso de recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite una mejor organización al interior de los partidos y demás actores políticos.

El sistema de notificaciones electrónicas genera documentos de forma automática que dan soporte a la notificación electrónica, como son; Cédula de notificación electrónica, Constancia de envío y Acuse de recepción y lectura, mismos que podrán ser consultados por los sujetos obligados.

Aunado a esto, la información se encuentra siempre disponible por el plazo de cinco años, como lo establece la propia LGPP y el RF.

Este sistema permite dar a conocer la información en tiempo real a los responsables de finanzas, precandidatos y candidatos de los partidos políticos, así como a aspirantes, candidatos independientes y sus respectivos responsables de finanzas, lo que garantiza su derecho de audiencia.

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

El sistema surge a raíz de la obligación establecida para las personas que provean bienes o servicios de manera onerosa durante el ejercicio ordinario, de conformidad



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

con el artículo 356 del RF y que deben formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral. Es por lo que el 15 de enero de 2015, se liberó este aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora, de conformidad con el RF, pueda realizar circularizaciones para corroborar las operaciones reportadas o no en el SIF, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora, con apoyo del RNP, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del RF, así como contrastar la información proporcionada por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente como dueño de su información en el apartado de contratos, en donde registra los datos generales como tipo de contrato, fecha de firma, fecha liquidación, proceso, monto, nombre de los contratantes, productos y servicios del contrato y la evidencia del contrato en PDF. Como parte de la comprobación del gasto, el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 262 y 207, numeral 5, del citado reglamento.

XI. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Una vez finalizado el plazo de revisión, la UTF elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes anuales presentados por los partidos políticos y, con ellos, procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

Es importante precisar que, atendiendo a los plazos antes señalados, el Dictamen Consolidado correspondiente a cada partido político será aprobado por el CG del INE en las fechas establecidas a los efectos.

El resultado de la fiscalización se detalla en el **Apartado 3** del Dictamen Consolidado de cada partido político.



XII. Remanentes de actividades ordinarias y específicas

El 11 de mayo de 2018, el CG de INE aprobó el Acuerdo INE/CG459/2018, donde se establecen los lineamientos para reintegrar el recurso no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas, aplicable a partir del ejercicio 2018 y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los montos de remanentes se detallan en los **Anexos IX y X del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

XIII. Confirmaciones con Terceros.

En el ejercicio de sus facultades de comprobación, la UTF, con el objetivo de verificar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos en los Informes de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2022, emitió diversos oficios a efectos de requerir información y documentación comprobatoria a terceros dando cumplimiento con lo dispuesto en el tercer punto de acuerdo del diverso CF/001/2023.

Se establecieron alianzas estratégicas interinstitucionales y modificaciones en las tareas internas, así como, la incorporación de nuevas tecnologías para digitalizar, almacenar, procesar, analizar y publicar datos e investigaciones de manera más eficiente con la finalidad de hacer más ágil y oportuno el intercambio de información.

Una de las finalidades de la norma es que los sujetos regulados cumplan con los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas ante la autoridad fiscalizadora y, por ende, ante la ciudadanía; asimismo, se busca inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado que la autoridad fiscalizadora no tenga certeza del origen de los recursos.

Con el objeto de optimizar el proceso de fiscalización a través de la automatización de los esquemas de obtención y manejo de información, así como generar productos de inteligencia que sirven en la toma ejecutiva de decisiones de manera oportuna y certera.



Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

La fiscalización integra la información contable, electoral, financiera, mercantil y fiscal de los sujetos obligados; los informes son el resultado de contrastar lo registrado por los actores políticos en el SIF contra lo entregado por las instituciones de banca múltiple a nivel nacional, a través de la CNBV; las referencias fiscales enviadas por el SAT y las estadísticas financieras y económicas proporcionadas por la UIF y así como, la demás información proveniente de otras instituciones, como se reseña.

XIV. Modelo de riesgo

De conformidad con el nuevo proceso de fiscalización, se establecieron alianzas estratégicas interinstitucionales y modificaciones en las tareas internas, así como, la incorporación de nuevas tecnologías para digitalizar, almacenar, procesar, analizar y publicar datos e investigaciones de manera más eficiente con la finalidad de hacer más ágil y oportuno el intercambio de información.

Por lo anterior, se implementó políticas de análisis con un enfoque estratégico e integral, a partir de la conjugación informativa provista por los sujetos obligados, instancias internas y externas, es decir, fiscales, financieras, mercantiles y electorales; así como, fuentes abiertas.

Asimismo, una de las finalidades de la norma es que los sujetos regulados cumplan con los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas ante la autoridad fiscalizadora y, por ende, ante la ciudadanía; asimismo, se busca inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado que la autoridad fiscalizadora no tenga certeza del origen de los recursos.

Con el objeto de optimizar el proceso de fiscalización a través de la automatización de los esquemas de obtención y manejo de información, así como generar productos de inteligencia que sirven en la toma ejecutiva de decisiones de manera oportuna y certera.

Los modelos de riesgo integran la información contable, electoral, financiera, mercantil y fiscal de los sujetos obligados; los informes son el resultado de contrastar lo registrado por los actores políticos en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra lo entregado por las instituciones de banca múltiple a nivel nacional, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); las referencias fiscales enviadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y las estadísticas financieras y económicas proporcionadas por la Unidad de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Inteligencia Financiera (UIF) y así como, la demás información proveniente de otras instituciones, como se reseña.

Por lo antes descrito, el INE con la finalidad de verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, realiza sus labores de fiscalización con el apoyo de información que proporcionan diversas dependencias públicas al amparo de convenios de colaboración de intercambio de información. Tal es el caso de la CNBV, el SAT, UI y la SE, entre otros, conforme a los instrumentos legales descritos a continuación:

Dependencia	Fecha de firma	Objetivo
SAT	Febrero 23, 2015	Intercambio de información, de manera enunciativa y no limitativa, para la fiscalización del origen y destino de los recursos de los partidos políticos, proveyendo información sobre los proveedores y/o aportantes de estos, incluso sobre gastos soportados con comprobante fiscal y el uso de mercancías importadas que cualquiera de los mencionados utilice y no hayan sido declarados.
SHCP	Marzo 6, 2019	Intercambio de información en materia fiscal y financiera, para fortalecer el sistema democrático a través de la implementación de mejores prácticas en materia de fiscalización, que permitan detectar conductas ilícitas que afecten la equidad entre los participantes y transgreda la transparencia en los comicios.
UIF	Septiembre 26, 2019	Convenio de colaboración para brindar información que sirva de apoyo para el cumplimiento de las atribuciones del INE, en materia de fiscalización de los sujetos obligados, así como, la sustanciación de los procedimientos administrativos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los sujetos obligados.
Anexo Técnico UIF	Febrero 8, 2021	Establece que el proceso de intercambio de información respecto del reporte de operaciones relevantes, inusuales, preocupantes y reporte de Avisos de Actividades Vulnerables.
SE	Abril 16, 2018	Convenio de colaboración para obtener la información contenida en el Registro Público de Comercio de manera remota, a través de la plataforma electrónica SIGER, la cual alberga los datos sobre las sociedades mercantiles, tales como: folio mercantil, socios, accionistas, representantes legales, apoderados, comisarios, escritura o instrumento y/o modificaciones, actas de los Órganos de Gobierno, fedatario, capital social, entre otros.
ASF	Junio 25, 2018	Convenio de colaboración para establecer el mecanismo de capacitación, coordinación e intercambio de información entre la ASF y el INE, en relación con los asuntos de su competencia en los que se detecten irregularidades.
CNBV	Publicaciones en el DOF agosto 26, 2014.	Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulan las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión
Procuraduría Fiscal de la Federal	Marzo 2, 2021	Promover la realización de actividades y beneficio mutuo, a través de cursos de capacitación que propicien espacios de análisis, reflexión, actualización y divulgación de información tendientes a prevenir, detectar y sancionar el uso indebido de recursos públicos durante cualquier proceso electoral, así como, la prevención y combate de delitos en materia fiscal y financiera.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Es importante destacar que la LGIPE, en el artículo 200, numeral 1, señala que las autoridades y las instituciones públicas y privadas están obligadas a responder a la UTF las solicitudes de información protegidas por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, en un plazo máximo de cinco días.

Lo anterior es así debido a que los procesos de fiscalización se nutren de la información contable que los sujetos obligados registran en el SIF y se compara contra la información que se obtiene de distintas actividades que realizan los partidos políticos como son los avisos de contratación, hasta la recopilada de fuentes externas como las facturas o CFDI que expide el SAT, los Reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales y de Actividades Vulnerables de la UIF, la información de los estados de cuenta bancarios proporcionados a través de la CNBV y la consulta en línea al Sistema de la Secretaría de Economía.

Al mismo tiempo, la información proveniente de fuentes externas se concentra en su totalidad una vez que la autoridad notifique las respuestas, para su consulta y administración, a través de procesos de extracción, transformación y carga (ETL por sus siglas en inglés).

El resultado de la fiscalización se detalla en el **Apartado 3** del Dictamen Consolidado de cada partido político.